DECLARACION JURADA

REFERENCIA: "CONSTRUCCION DE CANALETA A CIELO ABIERTO Y MURO DE CONTENCION – PEDRO JUAN CABALLERO" ID Nº 432240

BAJO DECLARACION JURADA EXPONGO

Que, he incurrido en un error involuntario en el Monto Consignado en el Acta de Apertura 156.033.104 (ciento cincuenta y seis millones treinta y tres mil ciento cuatro) debiendo ser 156.030.104 (ciento cincuenta y seis millones treinta mil ciento cuatro).

Se expide la presente para lo que hubiere lugar a los veintiún días del mes de junio del año 2023.-

GOBERNACION XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PARAGUAY

Lic. Claudia R. Gaona de Espínola
Directora Unidad Operativa de Contrataciones

ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	432240				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	CONSTRUCCION DE CANALETA A CIELO ABIERTO Y MURO DE CONTENCION - PEDRO JUAN CABALLERO				
ENTIDAD CONVOCANTE	Gobierno Departamental de Amambay / Uoc Amambay				
FECHA DE APERTURA	21-Junio-2023	**HORA APERTURA**	08:00	**HORA FIN**	08:17
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	14 DE MAYO Nº 255 E/ CARLOS ANTONIO LOPEZ - GOBERNACION XIII DPTO. DE AMAMBAY				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	LIC. CLAUDIA RAMONA GAONA DE ESPINIOLA				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO					

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**1228759-8**	**HUGO CESAR ROMERO FERNANDEZ**	**inghugoromero@hotmail.com**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Lic. Claudia R. Gaona de Espinola
Directora UOC
XIII Dpto. Amambay

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
HUGO CESAR ROMERO FERNANDEZ	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 156.033.104 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
HUGO CESAR ROMERO FERNANDEZ	69		NO

5. **Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:**

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 08:17 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

GOBERNACIÓN XIII DEPARTAMENTO AMAMBAY UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PARAGUAY

Lic. Claudia R. Gaona de Espinola
Directora UOC
XIII Dpto. Amambay

DECLARACION JURADA

REFERENCIA: "CONSTRUCCION DE CANALETA A CIELO ABIERTO Y MURO DE CONTENCION – PEDRO JUAN CABALLERO" ID Nº 432240

BAJO DECLARACION JURADA EXPONEMOS

Que, teniendo en cuenta que la empresa Unipersonal de Ing. Hugo Cesar Romero Fernández, fue el único oferente presente en el proceso licitatorio de referencia y conociendo lo estipulado en la Resolución DNCP Nº 483/2021; POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO HUBIERE PRESENTADO UNA SOLA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, que si bien en su Art. 4° EXCEPCION expresa que , Los Organismos , Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo Oferente cuando;

b. expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prorroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada. –

Amparados en dicho punto mencionamos que la contratación de una empresa para realizar la construcción de canaleta a cielo abierto y muro de contención es de vital importancia por la necesidad de satisfacer y brindar mejores condiciones para los habitantes de este Departamento, es imprescindible contar con la mayor brevedad posible con dicho servicio ya que por las constantes lluvias los raudales están dejando sin acceso a los habitantes de esta zona. -

Se expide la presente para lo que hubiere lugar a los veintiún días del mes de junio del año 2023.-

GOBERNACION XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PARAGUAY

Lic. Claudia R. Gaona de Espínola
Directora Unidad Operativa de Contrataciones